



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PANGOA
SECRETARÍA GENERAL



"Año De la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 685-2015-AL/MDP.

Pangoa, 18 de Noviembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA.

VISTO: La Carta N° 045-2015-CSP/RL, de fecha 20 de Octubre del 2015, registrado en el Área de Tramite Documentario con Expediente Administrativo N° 677, presentado por el Sr. Alberto Justiniano Benancio Cruz -Representante Legal del Consorcio Saneamiento Pangoa, comunica vigencia del plazo contractual y Ampliación de Plazo por 48 días; Carta N° 012-2015/MRE/SGDUR/MDP, de fecha 23 de vigencia del plazo octubre del 2015, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a cargo del Ing. Fernando G. Bravo Valer, solicita pronunciamiento al Supervisor de Obra; mediante Carta N° 010-2015-CMM, de fecha 28 de Octubre del 2015, registrado en el Área de Tramite Documentario con Expediente Administrativo N° 1816, el Supervisor presenta a la Municipalidad el Informe de Evaluación del Plazo Contractual en la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto "denominado **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNÍN"**", y recomienda precedente emitir la aprobación de la Ampliación de Plazo No. 3 por 48 días; cuenta con Informe N° 064-2015/MRE/SGDUR/MDP, de fecha 13 de noviembre del 2015, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; Informe Legal N° 316-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 16 de Noviembre del 2015, de la Oficina de Asesoría Legal a cargo del Abg. Emer Valero Caynicela, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con fecha 22 de junio del 2015, se suscribió el Contrato de Servicios de Consultoría N° 24-2015-GM/MDP, entre la Municipalidad Distrital de Pangoa y el Consorcio Saneamiento Pangoa, cuyo objeto del Contrato fue la contratación del Servicio de Consultoría de la Obra para la elaboración del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA - SATIPO - JUNÍN"; con plazo de ejecución de la prestación de (75) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

Que, con Resolución de Alcaldía N°0543-2015-AL/MDP, de fecha 27 de agosto de 2015, se apruebo la primera ampliación de plazo, teniendo como nueva fecha de vencimiento de contrato al veintiuno (21) de siembre del presente año.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SECRETARÍA GENERAL



Que, con Resolución de Alcaldía N°0583-2015-AL/MDP, de fecha 23 de setiembre de 2015, se aprueba la segunda ampliación de plazo, teniendo como nueva fecha de vencimiento de contrato al seis (06) de octubre del presente año.

Que, con Carta N° 043-2015-CSP/RL, de fecha 28 de Setiembre del 2015, con Expediente Administrativo N° 14059, presentado por el Sr. Alberto Justiniano Benancio Cruz - Representante Legal del Consorcio Saneamiento Pangoa, solicita ampliación de plazo de 48 días, para la evaluación e incorporación de la tecnología HBC para el tratamiento del Alcantarillado Sanitario conforme al Cronograma de Actividades para la Evaluación de la Tecnología propuesta y diseño de la planta de tratamiento de Aguas Residuales.

Que, con Carta N° 045-2015-CSP/RL, de fecha 20 de Octubre del 2015, con expediente administrativo N° 677, presentado por el Sr. Alberto Justiniano Benancio Cruz -Representante Legal del Consorcio Saneamiento Pangoa, comunica vigencia del plazo contractual y Ampliación de Plazo por 48 días; en estricta aplicación al Art. 175°. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al haber presentado la solicitud de Ampliación de Plazo No. 03 el día 28 de Setiembre del 2015, y al no existir pronunciamiento expreso por parte de la Municipalidad siendo a más tardar hasta el 13 de octubre del 2015; la ampliación se tiene por aprobado

Que, con Carta N° 010-2015-CMM, de fecha 30 de octubre del 2015, registrado en el Área de Trámite Documentario con Expediente Administrativo N° 1816, el Supervisor de Obra, presenta la evaluación de la vigencia del plazo contractual en la elaboración del expediente técnico del proyecto "Mejoramiento del sistema de agua potable y alcantarillado en San Martín de Pangoa- Satipo- Junín", donde recomienda aprobar mediante acto administrativo la ampliación N°03 por cuarenta y ocho (48) días calendarios solicitados por el contratista "Consorcio Saneamiento Pangoa", al no existir pronunciamiento expreso de la Municipalidad en la fecha oportuna.

Que, con Informe N°0019-2015/DMM/DEP/SGDUR/MDP, de fecha 13 de noviembre del 2015, el jefe de la División de Estudios y Proyectos, da por consentida la ampliación de plazo y, solicita la aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con Informe N°064-2015/MRE/SGDUR/MDP, de fecha 13 de noviembre del 2015, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite los actuados en autos al Despacho del Gerente Municipal, dando a conocer la solicitud de Ampliación de Plazo N° 03, el pronunciamiento favorable del Supervisor de Obra; asimismo, solicita la suscripción de la Resolución correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 316-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 16 de noviembre del 2015, el Asesor Legal Interno de la Municipalidad Distrital de Pangoa, después de hacer un análisis minucioso a los actuados en autos y a las normas aplicables al caso, OPINA:

- Que, vía acto resolutorio de alcaldía se declare procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 03 presentado por el Consorcio Saneamiento Pangoa, por el término de 48 días calendarios en estricta aplicación del artículo 175° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, estando al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 184-2008-EF, los actuados en autos, se ha cumplido con el procedimiento administrativo respectivo para ser aprobado la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, por el término de 48 días calendarios, mediante acto resolutorio;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN
GESTIÓN 2015 - 2018



Por lo expuesto con los fundamentos de hecho y derecho, los vistos de conformidad de las áreas correspondientes, y en uso de las facultades atribuidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, solicitado por el Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO PANGOA, encargado de la elaboración del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN SAN MARTÍN DE PANGOA, DISTRITO DE PANGOA – SATIPO – JUNÍN", por el plazo de CUARENTA Y OCHO (48) DÍAS CALENDARIOS, el mismo que comprende del siete (07) de octubre al veintitrés (23) de noviembre del 2015, por la causal de no estar considerado en el estudio de pre inversión la tecnología de HBC para el tratamiento del alcantarillado sanitario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRASLADASE los expedientes a la comisión de procesos administrativos disciplinarios, para la calificación de la falta, a los responsables que no dieron respuesta oportuna de los expedientes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE al Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO PANGOA, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Administración, la presente resolución , para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Mg. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE